



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 30 de septiembre

Número 219

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Adminis- tración Local

Transcribiendo los nombra-
mientos interinos de Secreta-
rios, Interventores y Deposita-
rios de Fondos de Administra-
ción Local

De conformidad con la Orden de
26 de octubre de 1951 sobre nom-
bramientos interinos de Secretarios,
Interventores y Depositarios de
Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acor-
dado efectuar los que se relacionan
a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Segura de León (Badajoz), don
Manuel Valencia Padilla.

Cañamero (Cáceres), D. Jesús
María Aldecoa Lacomba.

Villasantar (La Coruña), D. Al-
berto Gómez Illanas.

Villanueva de la Jara (Cuenca),
D. Obdulio Herraiz Mohales.

Rives de Fresser (Gerona), don
José Gras Ferrer.

Castriil (Granada), D. Luis Sán-
chez Pineda.

Valor (Granada), D. Luis Fer-
nández Arcos.

Casarabonela (Málaga), D. Lau-
reano Baco López.

San Cristóbal de Cea (Orense),
D. Luis Puga Alvarez.

La Tejeira (Orense), D. José
González Fernández.

Albalat de la Ribera (Valencia),
D. Vicente Sánchez Domingo.

Turis (Valencia), D. Pascual Mas
Osca.

Secretarías de tercera categoría

Navacepedilla de Corneja (Avi-
la), D. Ramón Petisco Guinaldo.

Navarrevisca (Avila), D. Aquili-
no Díez Rodríguez.

Baños de Valdearados y Villa-
nueva de Gumiel (Burgos), D. Vi-
cente Pérez Lebeña.

Zarza de Tajo (Cuenca), D. Ilde-
fonso Albares Albares.

Moreda (Granada), D. Manuel
Bañón Fernández.

Sarroca (Lérida), D. Luis Tartera
Baro.

Soriguera (Lérida), D. Antonio
Aunós Deo.

Istán (Málaga), D. Manuel Ti-
monet Carrasco.

Cozuelos de Fuentidueña (Sego-
vià), D. Félix Renedo Sanz.

Pinarcegrillo (Segovia), D. Rai-
mundo Martín Martínez.

Masalfásar (Valencia), D. Leon-
cio Martínez Esteban.

Valbuena de Duero (Valladolid),
D. Jacinto Pequeño Grande.

Derio (Vizcaya), D. Fermín Orúe-
Echevarria Barandica.

Interventor de cuarta categoría

Burjasot (Valencia), D. Andrés
López Muñoz.

Los Gobernadores civiles dispon-
drán la inserción de estos nombra-
mientos en el «Boletín Oficial» de
las respectivas provincias, para co-
nocimiento de los nombrados, y
Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo sépti-
mo de la mencionada Orden, se ad-
vierte a los interesados la obliga-
ción de tomar posesión de la plaza
adjudicada dentro de los ocho días
siguientes a la publicación de su
nombramiento en el «Boletín Ofi-
cial del Estado», si ésta se hallare
en la misma provincia de su resi-
dencia, o en el plazo de quince días
en caso contrario, y la prohibición
de solicitar nuevas interinidades du-
rante los seis meses siguientes a la
publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a
esta Dirección copia literal del acta
de toma de posesión dentro de los
ocho días siguientes a aquel en que
se haya efectuado.

Madrid, 19 de septiembre de
1953.—El Director general, José
García Hernández.

(Del B. O. del Estado núm. 269)

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo prevenido
en la Circular segunda sobre forma-
ción de plantillas municipales, de
fecha 7 de abril del año en curso,
correspondiente a municipios de
menos de 8.001 habitantes de dere-
cho, se publican a continuación los
estadillos E) de las plantillas formu-
ladas por los Ayuntamientos que a
continuación se citan:

Villafruela

Alguacil, 5.000 pesetas.

Villaverde Mogina

Resultas del personal anterior al

1 de julio de 1952: Alguacil, 600 pesetas.

Los Balbases

Resultas de personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil 1.760 pesetas.

Barios de Colina

Negativo.

Fresno de Rodilla

Negativo.

Barcina de los Montes

Negativo.

Oña

Alguacil, 5.000 pesetas.

Pardilla

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil.

Milagros

Resultas del personal anterior a 1 de julio de 1952: Depositario y Alguacil.

Torregalindo

Auxiliar, 1.981,44 pesetas; agrupada con los Ayuntamientos de Campillo de Aranda y Fuentespina.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 300 pesetas.

Fuentespina

Auxiliar, 2.801,31 pesetas; agrupada con Campillo de Aranda y Torregalindo.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario 400 pesetas, Relojero, 1.095 y Alguacil, 365.

Campillo de Aranda

Auxiliar, 2.217,25 pesetas; agrupada con Fuentespina y Torregalindo.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 500 pesetas.

Terminón

Negativo.

Bentretea

Negativo.

Solarana

Negativo.

Castrillo Solarana

Negativo.

Revilla Cabriada

Negativo.

Oquillas

Negativo.

Bababón de Esgueva

Negativo.

Torresandino

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 5.000 pesetas.

Escribiente, 3.000.

Orbaneja Riopico

Negativo.

Villafria de Burgos

Negativo.

Cardenuela Riopico

Negativo.

Caleruega

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 750 pesetas.

Santa Cecilia

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 120 pesetas.

Tordómar

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil 2.190 pesetas.

Valle de Valdebezana

Sub-Grupo c) Técnico Administrativa, dos Oficiales a 7.500 pesetas cada uno, a transformar en auxiliar cuando quede vacante.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 1.200 pesetas; Barrendero, 2.650.

Valdeande

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 600 pesetas.

Tubilla del Lago

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 600 pesetas.

Pesquera de Ebro

Resultas del personal anterior al

1 de julio de 1952: Depositario, 250 pesetas y 2 Alguaciles, 200.

Valdelateja

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Depositario, 200 pesetas; 2 Alguaciles, 150.

Pinilla de los Moros

Negativo.

Jaramillo Quemado

Negativo.

Cascajares de la Sierra

Negativo.

La Revilla y Haedo

Negativo.

Villanueva de Carazo

Negativo.

Araya de Oca

Negativo.

Cerratón de Juarros

Negativo.

Merindad de Castilla la Vieja

Oficial Mayor, 12.000 pesetas; A transformar en Oficial Administrativo; Auxiliares, 7.000 y Alguacil, 5000.

Barrio de San Felices

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952: Alguacil, 500 pesetas.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

De interés para los cultivadores de Remolacha Azucarera acogidos a los beneficios en la producción concedidos por la Circular número 1 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 9 de mayo de 1953.

Esta Jefatura pone en conocimiento de los interesados que para que sea girada la visita de inspección por el personal técnico de la misma a efectos de expedir el correspondiente certificado de aforo a los cultivadores directos de remolacha azucarera que conservan derechos amparados por la Circular número 1 de la Comisaría General de Abas-

tecimientos y Transportes, es preciso solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe en fecha anterior al 11 de octubre próximo.

En dichas instancias se especificarán nombre y domicilio de agricultor, nombre del término municipal y paraje donde está enclavada la parcela, así como linderos y superficie. Acompañarán o harán figurar en la instancia croquis acotado de la total superficie cultivada de remolacha azucarera.

Cuando se trate de fincas pertenecientes a Comunidades de Regantes o de las situadas en zonas regables con obras fundamentales realizadas por el Estado, se acompañarán planos parcelarios de las superficies en que están comprendidos los cultivos de remolacha azucarera y relación nominal de agricultores, expresando la extensión de cada parcela y la total por individuo.

En relación con las instancias que se presenten fuera de plazo o incompletas en cuanto a la documentación y datos que en esta Circular se exigen, no se admitirán reclamaciones.

Burgos, 25 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Providencias Judiciales

Roa

Don Pablo Miguel Benítez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 27 de 1953, a instancia de don Alejandro Villanueva González, contra don Lorenzo Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Roa, a quince de septiembre de 1953. Vistos por don Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal, los precedentes autos de juicio civil de cognición, sobre recla-

mación de cantidad, seguidos a virtud de demanda presentada por don Alejandro Villanueva González, vecino de esta villa, representado por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, contra don Lorenzo Fernández Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, y Resultando...

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Lorenzo Fernández Fernández a que pague a don Alejandro Villanueva González la cantidad de cuatro mil trescientas veinticinco pesetas que le adeuda, con más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, y a las costas de este proceso, ratificando el embargo preventivo decretado por auto de veinte de agosto pasado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde por edictos que no se publicarán en el B. O. del Estado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Burgos.—Rubricado y el sello de este Juzgado.

Y para que sirva esta inserción en el B. O. de la provincia de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Roa, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—P. Miguel.

Don Pablo Miguel Benítez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 27 de 1953, a instancia de don Roberto González del Puerto y otros, contra don Lorenzo Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Roa, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por don Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal, los precedentes autos de juicio civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos a virtud de demanda presentada por don Roberto González del Puerto, don Agapito Arranz Rodríguez, don Víctor Rodríguez Requejo, don Bernardo Se-

rano San Bonifacio, don Víctor Paredes Sanz, don Ladislao Paredes Rodríguez, don Salustiano Pajares Martín, don Julio Marcos Arranz, don Eutiquiano Catalina Arranz, doña Engracia Arribas García, don Nicolás de las Heras Barrueco y don Roque Lázaro, todos mayores de edad y vecinos de Castrillo de Duero, representados por el Letrado don Eutiquio Deleura Antón, contra don Lorenzo Fernández Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, y Resultando...

Fallo.—Que debo condenar y condeno a D. Lorenzo Fernández Fernández a que pague a don Roberto González del Puerto, don Agapito Arranz Rodríguez, don Víctor Rodríguez Requejo, don Bernardo Serrano San Bonifacio, don Víctor Paredes Sanz, don Ladislao Paredes Rodríguez, don Salustiano Pajares Martín, don Julio Marcos Arranz, don Eutiquiano Catalina Arranz, doña Eugenia Arribas García, don Nicolás de las Heras Barrueco y don Roque Lázaro, la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas, que distribuirán entre ellos de acuerdo con la leche que al demandado suministraron y cuyo importe éste no les abonó, con más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas de este proceso, ratificando el embargo preventivo decretado por auto de diecinueve de agosto pasado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde por edictos que no se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Burgos.—Rubricado y el sello de este Juzgado.

Y para que sirva esta inserción en el B. O. de la provincia de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Roa a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—P. Miguel.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, asistiendo don Fernando Dancausa de Miguel, don

José Martínez Nalés, D. Manuel Martínez Ronda, D. José María Codón Fernández y D. José Villanver de Cortezón, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimos Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Ramón Inclán Leiva, Jefe de la Sección Central, en funciones de Secretario General, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de fondos.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del actual.

Dictámenes

Administración de propiedades

2. Ceder al Sr. Coronel del Regimiento de Caballería Cazadores de España número 11, mil adoquines usados para la reparación del patio del Cuartel.

Obras particulares

3-9. Conceder permisos para la ejecución de diversas obras a D. Justiniano Cuesta Pérez, D. Juan Ontoria Rubio, D. Eutiquiano Sáez Sáez, D.^a Eloisa Santa Olalla, don Bernardo Arnáiz Ortega, D. Santos Peralta Miñón y Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Personal

10 Otorgar a D.^a Isabel Peña González, una pensión anual de 7.663,32 pesetas, como viuda del auxiliar de caminos D. Francisco Pérez de Diego.

11 Reconocer a D. Mariano Magallón Montaña, auxiliar de la Intervención de fondos, el tiempo servido interinamente a la Corporación antes de obtener el cargo en propiedad.

12 Conceder a D. Mariano Magallón Montaña, auxiliar de Intervención, la excedencia voluntaria en el cargo.

Incluir en el orden del día, previa declaración de urgencia, las siguientes proposiciones de la Alcaldía:

Para que se solicite la ejecución del acondicionamiento del camino nacional de Madrid a Irún, en la travesía de Burgos, tramo comprendido entre el encuentro de las calles de San Pablo y Madrid y el punto ubicado en el kilómetro 237'406, haciéndose ofrecimiento de los terrenos necesarios para las obras y procediéndose a la expropiación de los terrenos precisos.

Y otra declarando en estado de ruina inminente la parte del edifi-

cio número 44 de la calle de Fernán-González, que afecta al local de la planta baja, mano izquierda y cocina y retrete del piso primero, ordenando al propietario la ejecución de las obras pertinentes sin necesidad de desaloje por los arrendatarios.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada de las instancias, Boletines Oficiales, cartas y diversos partes recibidos desde la anterior sesión.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del gran burgalés don Martín Avila Vivar, que ejerció en diversas ocasiones los cargos de Concejal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, y expresar el pésame a su familia.

Se levanta la sesión a las diez y nueve horas.

Burgos, 21 de septiembre de 1953.—El Secretario accidental, Ramón Inclán.—V.^o B.^o El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Neila

Con las mismas condiciones que publicó este Ayuntamiento en los BB. OO. de la provincia y Estado, de 19 y 27 de agosto último, respectivamente, se substarán el día 26 de octubre próximo, a las doce horas, y por segunda vez, los 1.800 pipos secos que entonces fueron anunciados, con una nueva tasación de 208.145'47 pesetas y precio índice de 260.178'84 pesetas.

Neila, 29 de septiembre de 1953. El Alcalde, Valentín Gil.

Comunidad de Regantes de «La Magdalena» de Arenillas de Riosuerga y Melgar de Fernamental

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riegos de los términos de Melgar de Fernamental y Arenillas de Riosuerga, situados en la margen izquierda del llamado cauce Molinar, para que concurren dichos propietarios a la Junta General, que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo y hora de las once, en el

salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con el objeto de elegir nuevo Presidente de la Comisión ya constituida, por dimisión de D. Mariano Cebrián Arias.

Se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán concurrir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Dado en Arenillas de Riosuerga, a 25 de septiembre de 1953.—El Presidente, P. A.—El Secretario, Agustín Guerrero.

Alcaldía de Arauzo de Miel

En cumplimiento a lo que determina la instrucción y Real Orden de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores, se convoca a Junta General, que tendrá lugar a las once de la mañana, del día 3 de noviembre próximo en el salón del Ayuntamiento, a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas para riego en este término municipal, derivadas del río Aranzuelo, a fin de constituirse en Comunidad, y acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afectan a la Comunidad, y nombrar la Comisión de su seno, con el número de vocales que se juzgue conveniente, para que desde luego formulen los correspondientes Proyectos, que han de ser sometidos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, posteriormente a la aprobación de la Superioridad.

Igualmente se convoca a cuantos industriales vengan de algún modo utilizando las aguas de dicho río.

Arauzo de Miel, a 23 de septiembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Laureano Benito.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 131

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

APROVECHAMIENTO DE PASTOS POR SUBASTA

Relación de los que se han de realizar en el bienio de los años forestales 1953-54 y 1954-55 en los montes públicos de esta provincia, aprobados por el Ilmo. Sr. Inspector Regional Forestal por su acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1953, con sujeción a los artículos 313 y 314 del texto articulado de la Ley de Régimen Local —en vigor desde 1 de marzo de 1951— publicado en los números del B. O. del E. de los días 29 al 31 de diciembre de 1950.

Número del monte	AYUNTAMIENTO	PUEBLOS	MONTES	NUMERO DE CABEZAS			TASACION	OBSERVACIONES
				Lanar	Vacuno	Mayor	Ptas.	

Partido Judicial de Aranda de Duero

1 A	Caleruega	Caleruega	Montealto	500	»	»	8000	
2 A	Hontoria de Valdearados	Hontoria de Valdearados	Carrascal	200	»	»	3200	
3 A	Quemada	Quemada	La Calabaza	400	»	»	6400	
4 A	Quintana del Pidio	Quintana del Pidio	El Olmedo	300	»	»	4800	
5 A	Tubilla del Lago	Tubilla	El Pinar	400	»	»	6400	
6 A	Villalba de Duero	Villalba	Carrascal	249	»	»	3984	
7 A y 8 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Manojar Valdegoda y El Pinar	130	»	»	2080	Este ganado es para los dos montes.

Partido Judicial de Belorado

1	Alcocero de Mola	Alcocero	Valdelateja	450	»	»	7200	
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	330	»	»	5280	
3	Bascuñana	San Pedro del Monte	Bajoncillos	140	»	»	1120	
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	150	»	»	600	
5	Tosantos	Tosantos	Dehesilla y Cruz del Hormigal	192	»	»	3072	
5 y 6	Belorado	Belorado	Palorco y Montemayor	150	»	»	2400	
7	Idem	Belorado y otros	Siera y Valles	825	80	15	20800	
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	300	»	»	4800	
9	Idem	Cerratón	Casa Olalla	410	25	»	8560	

10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	370	>	>	5920	
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	160	>	>	2560	
12	Idem	Idem y San Pedro del Monte	Valdebustos	750	60	>	14400	
13	Idem	Avellanosa de Rioja	Vallegrande	493	>	>	7888	
14	Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	400	>	>	6400	
15 y 17	Idem	Fresneda de la Sierra	Monteagudo y Zarzabala	270	>	>	4320	
16	Idem	Fresneda y Pradilla	Las Zarras	1250	40	31	25680	Este ganado es para los dos montes.
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	260	>	>	1040	
19	Idem	San Cristóbal del Monte	Gabiña	200	>	>	1000	
20	Idem	Fresneña y S. Pedro del M.	San Julián	400	20	20	3760	
21	Idem	Idem y S. Cristóbal del Monte	Valdelomas	460	86	60	12456	
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	900	70	40	20400	
30 y 31	Idem	Idem Santa Cruz Soto y Garganchón	Túrbero y Valhondo	150	85	>	3400	Este ganado es para los dos montes.
32 y 33	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso y Valloca	700	35	15	15200	Este ganado es para los dos montes.
34 y 38	Rábanos	Alarcia	Matarrubia y Ralda	500	>	>	8000	Este ganado es para los dos montes.
35	Idem	Ahedillo	Bardal	250	>	>	4000	
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	580	>	>	9280	
36 y 39	Idem	Villamudria	Cuesta de Rebollar y La Solana	400	>	>	6400	Este ganado es para los dos montes.
40	Redecilla del Camino	Redecilla	Dehesa	>	44	>	1152	
41	Idem	Idem y Villarte Quintana	El Rebollar	610	69	>	13464	
42	Idem	Idem y Bascuñana	El Villar	290	81	>	7764	
43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	240	>	>	3840	
44	Idem	Espinosa del Monte	Dehesa Chabortun	300	>	>	4800	
45	Idem	San Clemente del Valle	Frontal de la Mata	200	>	>	3200	
46	Idem	Espinosa, S. Vicente y Eterna	Santa Brígida	375	35	11	9680	
48	Santa Cruz del Valle Urbión	Sta. Cruz, Soto y Garganchón	Aluceas	150	30	>	4800	
50 y 51	Idem	Idem	Quétiga y Dehesa Tejera	850	85	>	19400	Este ganado es para los dos montes.
23	Valle de Oca	Basconcillo de Oca	La Peligrosa	250	>	>	4000	
52 y 53	Valmala	Valmala	La Dehesa y La Genciana	1000	>	>	16000	Este ganado es para los dos montes.
55	Viloria de Rioja	Viloria y Quintanar de Rioja	Montehuoco y Rozas	600	>	>	9600	
56	Villaescusa la Sombria	Villaescusa la Sombria	Valdebruscus	200	60	>	8000	
57	Idem	Qtnilla. del Monte en Juarros	Fuente Fria	55	40	>	4080	
58	Idem	Villaescusa la Solana	Las Majadas	300	20	25	8400	
24	Villafranca Montes de Oca	Oeón de Villafranca	Santidrián	150	>	>	2400	
59 a 63	Idem	Villafranca, Oeón y Villalómez	Carrascal Mázcarra La Carrascosa y Valliserrando	1270	135	125	25700	Este ganado es para los dos montes.
61 y 62	Idem	Villafranca y doce más	Montesuso y La Pedraja	1270	135	125	15420	Este ganado es para los dos montes.
64	Villagalijo	Santa Olalla del Valle	La Dehesa	160	29	20	6480	
65	Idem	Villagalijo	Dehesa y Valles	60	>	>	960	
66	Villambistia	Villambistia	Monte grande	250	30	80	12800	

Partido Judicial de Briviesca

71 y 75	Barcina de los Montes	Molina del Portillo	El Bardal y Vallejo la Mina	150	>	>	2400	Este ganado es para los dos montes.
72	Idem	Barcina de los Montes	El Hayal	150	>	>	2400	
77	Cascajares de Bureba	Cascajares	Valmayor	250	>	>	4000	

81 Galbarros

93 Reinoso

Galbarros

Reinoso

Cerrillos

300

4800

81	Galbarros	Galbarros	Cerrillos	300	-	-	4800
93	Reinoso	Reinoso	El Encinar	200	-	-	3200
94	Rubalcado de Abajo	Rubalcado de Abajo	Capulera	300	-	-	4800

Partido Judicial de Burgos

101	Agés	Agés	La Hoya	800	26	»	4960	
151	Idem	Agés, Santovenia y Villamórico	La Junta	1515	59	»	24690	
102-103 161	Arlanzón	Arlanzón	Valdegados El Hoyo y La Basa	4300	193	»	84240	Este ganado es para los tres montes.
103-104	Atapuerca	Olmos de Atapuerca	Las Machorras y Solacuesta	490	15	20	9240	Este ganado es para los dos montes
105	Barrios de Colina	San Juan de Ortega	Laderas del Rio	200	24	»	5120	
106-107	Idem	Barrios de Colina	El Rebollar y Santillares	530	40	60	16480	Este ganado es para los dos montes.
108	Idem	Hiniestra	Las Tenadas	260	21	»	5840	
110	Carcedo de Burgos	Carcedo	Monte Nuevo	800	»	»	12800	
113	Castrillo del Val	Castrillo del Val	Rebollar de Arrita	1050	60	»	21600	
114	Cubillo del Campo	Cubillo del Campo	La Dehesa	400	50	»	10400	
115	Cueva de Juarros	Cueva de Juarros	La Dehesa	820	17	22	16240	
116	Idem	Modúbar de San Cibrián	Valderruecas	540	30	23	12880	
117	Galarde	Galarde	Valderruecas	460	60	»	10160	
118-119	Gredilla la Polera	Gredilla y Peñahorada	El Cerro y Cuestallana	210	»	»	3260	Este ganado es para los dos montes.
120	Idem	Castrillo los Rucios	El Robledal	244	»	15	5744	
121	Ibeas de Juarros	Ibeas	Ibeas	850	45	24	19120	
122	La Molina de Ubierna	Peñahorada	La Remesada	200	»	»	5600	
122 A	Modúbar de la Emparedada	Modúbar	Despoblado de Quintana los cojos	310	»	»	4960	
124	Hontomín	Hontomín	Montegrande	480	6	6	8640	
125	Orbaneja Riopico	Orbaneja	La Cava	350	»	45	9200	
126	Idem	Quintanilla Ríopico	El Corral	250	»	24	5920	
127-128	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	La Dehesa y Majada y Campo Puñas	600	»	»	9600	Este ganado es para los dos montes.
129	Idem	Idem y Mazueco	La Umbria	650	80	25	18800	
25 al 28	Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	Ahedo de la Pared, Barranco Malo, Dehesa Boyal y Peguera	3065	40	56	56720	Este ganado es para los 4 montes.
130	Quintanapalla	Quintanapalla	La Dehesa	750	»	54	16320	
92	Quintanarroz	Quintanarroz	El Carrascal	300	»	»	4800	
132 A	Las Quintanillas	Las Quintanillas	Matapardo	620	»	»	9920	A pastar meses de Novbre. a Mayo.
133 al 116	Revilla del Campo	Revilla del Campo	El Bardal, La Esilla, Las Lomas y Matarrana	1500	»	34	26720	Este ganado es para los 4 montes.
137-139	Ralgüero de Juarros	Mozoncillo de Juarros	La Cuesta y Valdemorobes	700	38	4	14560	Este ganado es para los dos montes.
138-140 141	Idem	Salgüero de Juarros	Cuestalchar, Las Matas y Valcabadilla	1300	42	9	24880	Este ganado es para los tres montes.
142	San Adrián de Juarros	San Adrián	El Granero	1100	34	25	22320	
143-145	Idem	Brieva	La Mata y Valdeplumeros	800	20	4	14720	Este ganado es para los dos montes.
146-148	Santa Cruz de Juarros	Santa Cruz	Dehesa San Martin y El Robledo	1880	90	34	36400	Esta ganado es para los dos montes. El vacuno pastará 1 Abril a 30 Sepbre. El resto todo el año
147	Idem	La Junta en Juarros	Matanza	1000	90	»	23200	Los 90 vacunos pastarán de 1 Abril al 30 Sepbre. El resto todo el año.
149	Santovenia	Santovenia	Las Balleneras	340	39	»	8760	
150	Idem	Villamórico	El Bardal	325	20	»	6800	
152	Tobes y Rahedo	Tobes y Rahedo	Rahedo	600	»	»	9600	

153	Urrez	Urrez	Cuevachote	1600	»	»	25600	Los 30 vacunos pastarán de 15 Mayo a 15 Novbre. El resto todo el año.
154	Idem	Id., Arlanzón, Zaldundo, Herramel y Galarde	Valderrosaldo	500	30	»	10400	
155	Villamiel de la Sierra	Villamiel	Dehesa Boyal	1000	25	3	18240	Este ganado es para los dos montes.
156	Idem	Idem	La Umbria	1250	151	28	34800	
158-159	Villasur de Herreros	Villasur de Herreros	Gustares y El Robledo	2850	105	16	55280	
160	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	1400	25	»	24400	
161	Idem	Herramel	Sanchimoro	330	»	»	5280	
162	Idem	Uzquiza	La Solana	700	27	8	14000	

Partido Judicial de Lerma

165-166	Cuevas de San Clemente	Cuevas	La Dehesa y Montemayor	400	»	»	6400	Este ganado es para los dos montes.
167	Madrigal del Monte	Madrigal	La Isa	650	»	»	10400	
168	Mecerreyes	Mecerreyes	El Encinar	1250	»	»	20000	
169	Retuerta	Retuerta, Ura y Castroceniza	Majadal	1000	»	»	16000	
170	Santibáñez del Val	Barriosuso	Enebral	50	»	»	800	

Partido Judicial de Miranda de Ebro

171	Condado de Treviño	Sáseta	Artola	200	8	7	4400	Este ganado es para los dos montes.
172	Idem	Aguillo y Ajarte	Ausar	394	45	13	10944	
173	Idem	Amíruri y Ochate	Bardal	300	»	»	4800	
176	Idem	Ascarza	Cabrial	146	16	»	3616	
177	Idem	Arrieta	Cabrial	182	»	»	2912	
178	Idem	Araico	La Cogulla	177	»	»	2832	
179	Idem	Grandíval	La Cogulla	120	»	»	1920	
180	Idem	Obécuri	La Dehesa	80	»	»	1280	
181	Idem	Bajauri	La Dehesa	185	47	»	6720	
182	Idem	Ocilla y Ledrero	El Encinar	188	»	»	3008	
184	Idem	Tarabero	La Lanetas	150	»	»	2400	
186	Idem	San Martín Galvarín	Montecampo	200	»	»	3200	
189	Idem	Ozena	Pozarate	180	»	»	2880	
191	Idem	Moraza	Regua	145	»	»	2320	
192	Idem	Zurbitu	Remonte	60	»	12	1920	
193	Idem	San Vicentejo y otros	Ricaya	85	»	»	1360	
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	160	»	»	2560	
195	Idem	Golernio	San Torcuario	125	»	»	2000	
196	Idem	Obécuri y Bajauri	Tortijona	80	40	14	5600	
197	Idem	Marauri	Vadegorta	350	»	20	7200	
197 A	Miranda de Ebro	Miranda	El Monte y Peñagobera	500	»	»	8000	
197 B		Miranda	El Monte y Peñagobera	500	»	»	8000	
198	Miraveche	Silanes	Los Cabreros	100	»	»	1600	
199	Idem	Miraveche	El Bardal	300	»	»	4800	
200	Pancorbo	Pancorbo	Montemayor	1200	10	»	20000	

Partido Judicial de Roa

201 B	Nava de Roa	Nava de Roa	Abellón	250	»	»	4000	
201 C	Olmedillo de Roa	Olmedillo	Carregumil	350	»	»	5600	

Partido Judicial de Salas de los Infantes

206-207	Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata y Urria	2000	»	»	20000	Este ganado es para los dos montes
208	Cabezón de la Sierra	Cabezón	El Robledal	1100	»	»	17600	
209	Campolara	Campolara y Lara	La Dehesa	461	110	»	16176	
210	Idem	Idem, idem y anejos	Las Gallinas	472	39	»	10672	
211-212	Camicososa de la Sierra	Canicosa	Montecillo y El Pinar	950	»	»	14080	Este ganado es para los dos montes.
213	Regumiel de la Sierra	Regumiel	El Pinar	400	»	»	5920	
214-215-216	Carazo de la Sierra	Carazo	Enebral, La Dehesa y Los Valles	1800	132	40	42560	Este ganado es para los tres montes.
217	Castrovido	Arroyo	La Dehesa	260	30	6	7040	
218	Idem	Terrazas	La Majada	250	28	12	7200	
222	Hontoria del Pinar	Hontoria y sus aldeas	Las Espinadas	1270	120	39	33040	
224	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	La Dehesa	700	»	»	11200	
217-220-231	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa, Carril y Rozas y Mataler	900	110	10	20400	Este ganado es para los tres montes.
228	Idem	Idem y Barbadillo del Pez	Bardal y Sierra	2900	»	»	15600	
230	Idem	Jaramillo y Pinilla de los M.	Costarejos	100	»	»	1600	
232	Idem	Jaramillo y Vizcaínos	El Valle	250	20	10	6400	
233	Jaramillo Quemado	Jaramillo	La Dehesa	325	»	»	3250	
234	Idem	Idem y Villaespa	Valpeñoso	800	90	»	7500	
235	Jurisdicción de Lara	Paúles y La Vega	La Dehesa	475	32	9	10880	
236	Mambrillas de Lara	Mambrillas	Dehesa Enebral	485	»	»	7760	
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha	850	»	»	13600	
240	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	2050	»	10	33600	
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	2350	»	210	52400	
244								
244	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañuelos, Los Cubillejos, Dehesa o Bercolar y Hombrigueta y Abejón	3360	»	10	54560	Este ganado es para los 4 montes.
245								
247								
246	Idem	Idem, Hontoria, Vilviestre y San Leonardo	Guerreado y Abejón	360	86	2	12800	
250	Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos	600	30	»	12000	
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	1526	386	136	61966	
252	Idem	Idem y Vilviestre	La Manga	200	6	6	4160	
253	Idem	Idem, Canicosa y Regumiel	Revenga	200	928	»	10750	
254-254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas y Los Llanos y La Umbria	1250	»	»	20000	Este ganado es para los dos montes.
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	5000	200	60	100800	
257	Idem	Salas de los Infantes	Dehesa Santa Cecilia	137	60	20	8592	
258	San Millán de Lara	San Millán y Tinieblas	La Bastera	210	20	»	4960	
259								
260	Idem	San Millán de Lara	Candeleda, Cuesta-Mala y Los Hoyos	1260	175	»	34160	Este ganado es para los tres montes.
261								

262									
263	Santo Domingo de Silos	Santo Domingo	Arriba y Abajo, Los Certos, La Cervera y La Sierra	3200	318	196	92320	Este ganado es para los 4 montes.	
264									
265									
266	Tinieblas de la Sierra	Tañabueyes	Majavieja	106	»	»	1696		
268-268 A	Idem	Tinieblas	Malderrubio y La Reim	900	»	»	14400	Este ganado es para los dos montes.	
269	Torrelara	Torrelara	Las Navas	400	»	»	6400		
281	Villaespasa	Rupelo	Cabadilla y Dehesa	311	»	39	8096		
282	Idem	Villaespasa	La Dehesa	475	»	»	4750		
283	Villanueva de Carazo	Villanueva de Cerezo	La Dehesa	1075	124	25	29120		
284	Idem	Villanueva y otros	Eriales y Campo las Trochas	240	20	»	5440		
285	Villoruebo	Mazuco de Lara	La Dehesa	510	»	»	6120		
286	Idem	Quintanilla Cabrera	La Isa o Dehesa	166	»	»	2656		
287	Idem	Villoruebo y la Aceña	La Sierra	400	45	»	10000		
288	Idem	Torrelara y Mazuco	Valdecorrales	510	52	11	3300		
289-290	Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha y El Monte	775	»	»	12400	Este ganado es para los dos montes.	
291	Vizcainos	Vizcainos	La Mata	200	»	»	3200		
202									
203									
204	Arauzo de Miel y Doñasantos	Arauzo de Miel y Doñasantos	Grupo Ordenado y Las Viñas	500	»	»	8000	Este ganado es para los 4 montes.	
204 A									
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo de Herreros	Lomomediano	430	27	9	9760		
219	Espinosa de Cervera	Espinosa	Arriba	475	»	»	7600		
241-242	Monterrubio de Demanda	Monterrubio	La Dehesa y La Umbria	350	»	»	5600	Este ganado es para los dos montes.	
249	Pinilla de los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	390	»	8	6880		
255	Riocabado de la Sierra	Riocabado	Dehesa	1660	»	»	26560		
271	Valle de Valdelaguana	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	650	»	»	10400		
272	Idem	Vallegimeno	La Dehesa	175	»	»	2800		
276	Idem	Barbadillo y Bezares	Estillana	440	»	»	7040		
277	Idem	Huerta de Arriba y otros	Patria	400	80	50	16800		
279	Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	Santa Engracia	3170	53	22	56720		
280	Valle de Valdelaguana	Huerta y Tolbaños Abajo	Sierra Campiña	730	»	»	11680		

Partido Judicial de Sedano

292	Alfoz de Bricia	Villanueva Carrales	Arroyo y Ahedo	30	»	»	480	
294	Idem	Alfoz y su Jurisdicción	Cuesta Román	120	»	»	1920	
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y Arija	Hijedo	357	242	10	25972	
307	Idem	Alfoz y Montejo	Valverde	75	50	»	5200	
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	220	»	»	3520	
311	Idem	Noceño	Las Puertas	150	»	»	2400	
312	Masa	Masa	El Monte	502	17	»	9392	
313-314	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava y El Paular	334	»	»	5344	Este ganado es para los dos montes.
315	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	606	22	21	12804	
319-320	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa y Montcalto	300	»	»	4800	Este ganado es para los dos montes.
321	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla Sobresierra	Briales	742	36	19	16272	

324	Sargentos de la Lora	Moradillo del Castillo	La Hoya	48	»	»	768
325	Idem	Sargentos	El Monte	392	»	»	6272
329	Sedano	Sedano	Valdecortés	194	»	»	3104
330	Tubilla del Agua	Tablada del Ruedrón	Santa Marina	151	»	»	2416
333	Idem	Covanera	El Moral	97	»	»	1552
338	Valle de Valdebezana	Bezana	Dehesa y Carrales	»	39	»	3120
348	Idem	Cilleruelo y Virtus	Somohaedo	132	111	12	11952
353	Idem	Virtus	Cigue	120	98	10	10560

Partido Judicial de Villarcayo

364	Aforados de Monco	Villarán	Santa Isabel	77	7	35	4592
374	Berberana	Berberana y otros	Dehesa y Canales	40	20	28	4480
375	Idem	Idem y otros	Hoyalante	69	23	16	4224
377	Idem	Idem	Santiago Nanclariz	160	90	80	16160
379	Espinosa de los Monteros	Espinosa y su Jurisdicción	Alar	300	55	10	10000
382	Idem	Idem	Lunada	250	50	10	8800
384	Idem	Idem	El Hoyo	200	40	15	7600
386	Idem	Idem	El Polvo y La Pedrosa	250	150	60	20800
388	Idem	Idem	Valloreda	200	60	40	11200
394	Junta de Oteo	Relloso y Lastras	Las Callejas	115	23	19	5200
396	Idem	Robledo y Oteo	Las Campas	94	»	»	1504
398	Idem	Ayuntamiento	La Cuesta	40	14	10	2560
404	Idem	Idem	Peñalba	270	42	65	12720
405	Idem	Villabasil	Peñamayor	183	»	»	2928
409	Idem	Castresana	San Román	165	»	30	5040
410	Idem	Peresotas y otros	La Sierra	250	30	50	10400
412	Idem	Oteo	Traspando	118	»	»	1888
413	Idem	Gobantes	Trassierra	56	»	»	496
420	Junta de Río de Losa	Villaluenga y San Llorente	Llaño	160	»	»	2560
421	Idem	Río de Losa y otros	Lerón	385	30	250	28560
422	Idem	Idem	Lobera	200	40	35	9200
425	Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	451	23	116	18336
426	Idem	Río y Villaluenga	El Toyuelo	185	7	80	9920
430	Junta de San Martín de Losa	San Martín	Escabroso	287	»	»	4592
432	Idem	Villaño	Sotellanos y La Valleja	59	8	20	3184
433	Idem	Hozalla	El Toyo	25	»	7	960
436	Idem	Lloregot	Vallejuelos	132	»	22	3872
437-438	Junta de Traslaloma	Castrobarco	Adrero y Arriba y Abajo	200	»	50	7200
439	Idem	Cubillos de Losa	Cueto	56	»	»	896
440	Idem	Valmayor	La Dehesa	80	4	5	2090
441	Idem	Muga	El Hayal	150	»	30	4800
446	Junta de Villalba de Losa	Barriga	Cuesta la Riba	56	»	14	2016
447	Idem	Villalba y otros	Dehesa del Agua	970	95	188	38160
449	Idem	Lastras de Teza y otros	Mandagua y Tejera	82	32	38	6912
450	Idem	Zaballa	Pinar Traslaloma	60	»	21	2640

Este ganado es para los dos montes.

455	Jurisdicción de San Zadornil	San Zadornil y otros	Valdelosa	118	»	18	3328	
462	Merindad de Cuesta Urria	Hierro	La Calera	15	»	12	1200	
467-475	Merindad de Montija	La Merindad	Cernejá y Rupando	605	207	58	30880	Este ganado es para los dos montes.
471	Idem	Gayangos	Los Llanos	89	38	4	4784	
478	Merindad de Sotoscueva	Quisicedo y otros	La Cueva	250	125	20	18000	
483	Idem	Villabáscos	La Dehesa	34	»	»	544	
499	Merindad de Valdeporres	Valdeporres y Sotoscueva	La Engaña	400	300	100	38400	
505-506	Idem	Merindad de Valdeporres	Río Nela y Rozas	500	400	80	46400	Este ganado es para los dos montes.
512-515	Merindad de Valdivielso	Valdenoceda y Quintana	Arcaida y Ayuela y Castro y Mazorra	433	»	»	6928	Este ganado es para los dos montes.
511-521	Los Altos	Porquera	Aluengo y la Nava	150	»	60	7200	Este ganado es para los dos montes.
516	Idem	Dobro	Grande y Gredilla	400	»	»	6400	
523	Idem	Escóbados de Arriba y Villalta	El Robledal	300	22	25	8560	
530-531	Partido de la Sierra en Tobalina	Cubilla	La Mata y Pedranco	150	20	30	6400	Este ganado es para los dos montes.
541	Valle de Mena	Burceña	Dehesa Ordunte	120	20	11	4400	

OBSERVACIONES

1.^a El plazo de ejecución del aprovechamiento es todo el año forestal, excepto para aquellos montes del partido judicial de Burgos en que se consigna, en la castilla de observaciones, las variaciones que se indican.

2.^a Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1949, el 10% del precio de adjudicación del aprovechamiento, será ingresado, para mejoras, en la Sucursal del Banco de España, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas de este Distrito Forestal.

3.^a Para la obtención de licencias se exigirá también a los adjudicatarios justificante del ingreso del 90% del tipo de adjudicación, en Arcas Municipales de la Entidad o Entidades propietarias.

4.^a Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos se facilitarán oportunamente a las Entidades propietarias.

Burgos 19 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jeje, Antonio María Giménez Rico.